

Resolución Directoral

Lima,21..... deFebnero..... del 2025

VISTOS:

El Memorando N° 099-2025-DG/INO, Nota Informativa N° 005-2025-DEIDEODT/INO, Informe N° 030-2025-OAJ/INO y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 001-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, estableciendo al Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", como un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, dependiente de la Dirección General de Operaciones en Salud;

Que, mediante Decreto Supremo N° 028-2016-SA, modifica el Anexo del Decreto Supremo N° 021-2005-SA, que aprueba la creación del Sistema Nacional de Articulación de Docencia-Servicio e Investigación en Pregrado de Salud, (SINAPRES), señala en su artículo 1 "que **SINAPRES** es la instancia de articulación entre las instituciones formadoras de profesionales de la salud, las sedes docentes y sus ámbitos geográfico-sanitarios, en el marco de las políticas y planes de los Sectores Salud y Educación. Estas funciones se desarrollarán con pleno respeto a la autonomía universitaria. Lo dispuesto en la presente norma es referencial para las demás instituciones públicas y privadas que conforman el Sector Salud";

Que, con Resolución Ministerial N° 600-2006-MINSA, se aprobó el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud (CONAPRES), en su artículo 1 "Se establece la organización y funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, en el marco del Sistema Nacional de Articulación de Docencia - Servicio e Investigación en Pregrado de Salud (SINAPRES)";

Que, en el artículo 17 de la citada norma legal, se establece que, en el caso de ser Sede Docente Base, "El subcomité de la sede docente estará conformado por: a) El Director de la Sede Docente o de la Red correspondiente, o su alterno, quien preside el subcomité y tiene voto dirimente, b) Dos representantes de la institución formadora y c) Dos representantes de la Sede Docente o Red correspondiente (...);

Que, mediante Resolución del Comité Nacional N° 004-2022-CONAPRES, se aprobó la "Directiva para la evaluación y autorización de instituciones prestadoras de servicios de salud como sedes docentes" y "Anexos", cuyo objetivo es establecer criterios, estándares y el procedimiento para la evaluación y autorización de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) como sedes docentes;

Que, el subnumeral 6.3.1 del numeral 6.3 del acápite 6 de la Directiva antes mencionada, establece que son funciones del Subcomité de sede docente: a) Realizar la verificación preliminar de criterios y estándares para la autorización de la IPRESS como sede docente. En esta verificación participa el representante del área de docencia e investigación o de recursos humanos o quien haga sus veces en la IPRESS. b) Solicitar al COREPRES la evaluación de la IPRESS para la autorización como sede docente, adjuntando la verificación preliminar;



Que, mediante Oficio N° D000189-2023-DIGEP-MINSA la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud, comunica que el Comité Nacional de Pregrado de Salud, resolvió otorgar opinión favorable al Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial para desarrollar actividades de formación durante pregrado en la carrera profesional de Medicina Humana, mediante acciones de docencia-servicio de investigación, a ser realizadas en el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y la Universidad Ricardo Palma;

Que, con fecha 3 de marzo de 2023, se celebró el Convenio Específico de Cooperación Docente Asistencial entre el Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos" y la Facultad de Medicina Humana de la Universidad Ricardo Palma;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado por Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA, establece que, el Instituto Nacional de Oftalmología, es un órgano desconcentrado del Ministerio de Salud, responsable del Desarrollo de la investigación científica e innovación de la metodología, tecnología y normas, para su difusión y aprendizaje por los profesionales y técnicos del Sector Salud, así como en la asistencia altamente especializada a los pacientes que la requieran, e incrementar y sistematizar la interrelación científica internacional en su campo. Asimismo, se encuentra entre sus funciones generales, el de capacitar a los profesionales de la salud y técnicos del sector, con nuevos conocimientos científicos y tecnológicos, adquiridos de la investigación y atención especializada en el campo de la oftalmología;

Que, en el artículo 33° del Reglamento antes mencionado, establece que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, es el órgano encargado de la planificación, organización, ejecución, seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación relacionados a la especialidad, subespecialidad y al desarrollo de tecnologías, la cual tiene a cargo las siguientes funciones en materia de docencia: Coordinar la implementación de convenios y ejecución de programas de formación, especialización y capacitación de recursos humanos, requeridos para desarrollar las actividades asistenciales, de investigación y docencia en el instituto;

Que, bajo ese contexto, la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, mediante Nota Informativa N° 005-2025-DEIDEOT/INO, informa a la Dirección General que la Institución debe contar con un Subcomité de Sede Docente, y recomienda la conformación de dicho Comité, mediante acto administrativo;

Que, mediante Memorando N° 099-2025-DG/INO, la Dirección General dispone la conformación del Subcomité de Sede Docente Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", mediante acto administrativo;

Que, mediante Informe N° 030-2025-OAJ/INO, la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable, respecto a la conformación del Subcomité de Sede Docente del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos";

Con la visación de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías y de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

Con las facultades conferidas en el artículo 6 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Oftalmología, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 447-2009/MINSA y modificado por Resolución Ministerial N° 660-2010/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la conformación del Subcomité de Sede Docente del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", que estará integrado por los siguientes profesionales:



Resolución Directoral

Lima, 21 de Febrero del 2025

- El Director General de la Institución (Sede Docente), quien presidirá y tiene voto dirimente;
- El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, como miembro alterno de la Dirección General, con las mismas potestades de voto dirimente;
- Dos representantes de la Universidad Ricardo Palma, entidad formadora, quien propondrá la designación de sus representantes a la instalación del Subcomité;
- El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Atención Especializada en Oftalmología, como miembro;
- El Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva de Desarrollo de Servicios Oftalmológicos, Prevención y Promoción de la Salud Ocular, como miembro.

Artículo 2º.- DISPONER que el Subcomité de la Sede Docente del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos", deberá cumplir con las funciones señaladas en el artículo 18º del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Comité Nacional de Pregrado de Salud, aprobado Resolución por Ministerial N° 600-2006-MINSA, informando periódicamente sobre sus actividades a la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías.

Artículo 3º.- DISPONER que el área de Tramite Documentario, proceda a notificar la presente Resolución Directoral, a los profesionales enunciados en el artículo precedente y a los diferentes estamentos de la Institución, para conocimiento y cumplimiento.

Artículo 4º.- DISPONER que la Dirección Ejecutiva de Investigación y Docencia Especializada en Oftalmología y Desarrollo de Tecnologías, comunique la presente Resolución Directoral a la Universidad Ricardo Palma, para la designación de sus representantes al Subcomite del Sede Docente del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos".

Artículo 5º.- AUTORIZAR al responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Instituto Nacional de Oftalmología "Dr. Francisco Contreras Campos"

Regístrese, comuníquese y publíquese.

 PERU Ministerio de Salud **INO** Instituto Nacional de Oftalmología
[Firma]
M.O. FELIX ANTONIO TORRES COTRINA
Director de Instituto Especializado
CMP. 38356 RNE. 17909

FATC/MAES/LECD/sqv.

Distribución:

- () DG.
- () DEIDEODT
- () AOJ
- () DEAEO
- () DEDSOPPSO
- () Legajo
- () Archivo